



*Héroe de la
Patria Grande*

REGLAMENTO

CONCURSO DE ARTESANÍAS GÜEMES Y SUS GAUCHOS 2021



**CONCURSO DE ARTESANÍAS
GÜEMES Y SUS GAUCHOS
2021**

LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, con el fin de propiciar y contribuir a la puesta en valor del trabajo artesanal, y para fomentar la difusión de la gesta güemesiana y el gauchaje, llama a concurso a artesanos salteños o que residan legalmente en salta.

OBJETIVOS

Difundir el esmerado y diverso trabajo artesanal que se realiza en todo el territorio provincial, estimular y destacar las producciones locales de calidad. Lograr el reconocimiento de su aporte a la diversidad de nuestra identidad cultural y a la difusión de la gesta güemesiana y la vida gaucha. Visibilizar y destacar las mejores artesanías.

ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA llama a concurso a artesanos salteños o que residan legalmente en salta, que realicen artesanías encuadradas en los postulados de Ley N° 7237, en cualquiera de los siguientes rubros: cestería, tejido, indumentarias, maderas, fibras vegetales, cerámica y alfarería, metalarios, vidrio, piel y cuero, mármol, piedra y yeso, joyería, instrumentos musicales, imaginería.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realizará desde el 14 de junio al 8 de julio de 2021, inclusive. Las obras se presentarán exclusivamente online, a través de la página Web de LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA: www.culturasalta.gov.ar completando el formulario y adjuntando fotografías de la/s obra/s a concursar. Previamente deberán registrarse como artesanos en Registro Provincial de Artesanos de la Provincia de Salta: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf98QjJpA6obW-7hEXyfvL092XUzfqC9OfDuHX-5donc2IJhpQ/viewform>

ARTÍCULO 3º - PREMIOS ADQUISICIÓN

Se establecen los siguientes premios:

- Un Primer Premio de TREINTA MIL PESOS (\$30.000),
- Un Segundo Premio de VEINTE MIL PESOS (\$20.000),
- Un Tercer Premio de DIEZ MIL PESOS (\$10.000).

Además, el JURADO podrá otorgar menciones honoríficas.

ARTÍCULO 4º - REQUISITOS

La presentación de las obras

Cada postulante podrá realizar una (1) sola presentación que deberá incluir un máximo de dos (2) obras.

- Deberá adjuntarse una (1) foto en formato JPG por cada obra que se presente. - Se recomienda que el envío en JPG tenga una calidad óptica suficiente, que permita su correcta lectura en pantalla, sacada con un fondo que contraste con el color del objeto, con una referencia que indique su escala (ej: una regla al lado).

También deberá incluirse una ficha técnica descriptiva del rubro, material y técnicas empleados en su confección.

ARTÍCULO 5º- RESTRICCIONES

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal que se desempeña en la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta y en las Direcciones de Cultura de los diferentes Municipios del territorio provincial. - No podrán participar quienes tengan relación de parentesco en primer grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del jurado.

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado constituido de la siguiente manera:

-Yanina Lenti, Directora del Mercado Artesanal y Viviana Ceballos, Directora Gral de Acción Cultural, por la Secretaría de Cultura de la Provincia.

-Margarita Nieva, Directora de Cultura de Embarcación; y Leandro Castillo, Director de Cultura de Cachi, representando a los Directores de Cultura de la Provincia de Salta.

-Ariel Maidana, Maestro Artesano.

Los jurados darán a conocer su dictamen en fecha 13 de julio de 2021. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de selección y luego de premiación.

El jurado trabajará en dos etapas:

ARTÍCULO 8º - SELECCIÓN - EXHIBICIÓN Y PREMIACIÓN

SELECCIÓN: Las obras presentadas en forma digital serán evaluadas y seleccionadas para concursar luego en la exhibición y premiación que se realizará en la Casa de la Cultura. El jurado notificará a cada artesano seleccionado mediante las vías de contacto declaradas con el objetivo de coordinar el traslado de su obra. El envío estará a cargo de cada artesano, la Secretaría de Cultura no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de embalaje, fletes, franqueo, transporte y acarreo. Tendrán tiempo para enviar sus obras hasta el día 16 de julio. El Jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no se corresponda con la imagen y/o dimensiones que el artista haya presentado en la convocatoria. No se aceptarán versiones ni adaptaciones de la misma obra postulada que no coincidan exactamente con las características descritas en la presentación. Una vez que las obras seleccionadas se encuentren en la CASA DE LA CULTURA, se dará curso a la segunda instancia.

El Jurado no podrá seleccionar más de una obra por persona.

EXHIBICIÓN Y PREMIACIÓN: La exhibición en casa de la Cultura de Salta se realizará del 19 al 30 de julio de 2021. Durante la exhibición en Casa de la Cultura el jurado elegirá los premios establecidos en el Artículo 3.

La Secretaría de Cultura velará en esta etapa por la conservación y preservación de las obras exhibidas. Pasado el plazo cada artista será responsable de su propia obra.

ARTÍCULO 9º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán anunciados durante la exposición en Casa de la Cultura y publicados en la página web www.culturasalta.gov.ar. Una vez publicados se notificará a los ganadores. Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria, para ello, deberán notificar por escrito y adjuntando los correspondientes comprobantes, el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL, DNI.

ARTÍCULO 10º - DEVOLUCIÓN DE LAS PIEZAS

El retiro de las piezas es responsabilidad exclusiva de los participantes, la Secretaría de Cultura no tomará a su cargo gasto alguno en concepto de embalaje, fletes, franqueo, transporte y acarreo.

ARTÍCULO 11º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la pieza, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la Secretaría de Cultura, por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 12º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Las obras distinguidas con el PREMIO ADQUISICIÓN quedarán incorporadas automáticamente al PATRI-

MONIO DE LA PROVINCIA DE SALTA y los autores cederán los derechos de reproducción de su obra para fines de difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor. La adquisición de la obra incluye a la totalidad de las piezas que forman parte constitutiva de la misma

ARTÍCULO 13° - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador. Los participantes garantizan la indemnidad a la Secretaría de Cultura frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 14° - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan a la Secretaría de Cultura a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 15° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 16° - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Cronograma:

Lanzamiento: Lunes 14 de junio

Postulación: hasta el jueves 8 de julio

Comunicación de seleccionados hasta el día 13 de julio

Recepción de obras: hasta el 16 de julio

Exhibición y premiación: Desde el 19 hasta el 30 de julio

